

ACUERDO No. 010 - 01

"Por el cual se efectúa un traslado en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento con Recursos del Fondo de Compensación Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO" para la vigencia fiscal del 2017"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 99 DE 1993 EN SU ARTICULO 27 SOBRE SUS FUNCIONES Y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 21 de la Ley 1815 de 2016 y Decreto 2170 de diciembre 27 de 2016, disponen que: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de Ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional éstas distribuciones se harán por resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, a falta de éstos lo hará el Representante Legal de la Entidad"....

Que mediante Resolución 01310 de 2017 del MADS, se efectuó una distribución en el presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Gestión General para la vigencia 2017, correspondiéndole a la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO" una asignación de recursos de Funcionamiento por la suma de Quinientos dos millones novecientos cinco mil, doscientos setenta y dos pesos (\$502.905.272.00).

Que se hace necesario trasladar la apropiación de la cuenta Transferencias Corrientes ordinal Fondo de Compensación Ambiental, a los objetos del gasto de funcionamiento donde se determinaron faltantes y de conformidad con la asignación aprobada por el Comité del Fondo de Compensación Ambiental del 13 de junio de 2017.

Que el área de presupuesto a través del SIIF - Nación expidió el certificado de disponibilidad No. 117 del día 23 de Agosto de 2017, el cual hace parte integral del presente acuerdo por valor de QUINIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$502.905.272.00), disponibilidad libre de afectación presupuestal y susceptible de ser trasladada.

Que según artículo 32 de los estatutos de la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, es función del Consejo Directivo Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos y sus correspondientes modificaciones.

Que de conformidad al considerando anterior el presente acuerdo debe ser aprobado por el Consejo Directivo, y enviado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional para lo pertinente.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO -. Efectuar el siguiente traslado en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO", con recursos del Fondo de Compensación Ambiental para la vigencia fiscal de 2017 por la suma de QUINIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$502.905.272.00). así:

SECCIÓN:

32- 16-00

CONTRACRÉDITO

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SUB	REC	CONCEPTO	APORTE NACIÓN
3						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	502.905.272
	2					Transferencias al Sector Público	
		1				Administración Pública Central	
			18			Fondo de Compensación Ambiental	
				13		Distribución a Gastos de Funcionamiento - Fondo de Compensación Ambiental	
					16	Fondos Especiales	502.905.272
TOTAL CONTRACREDITOS							502.905.272

CRÉDITO

Cta	Sub Cta	Obj.	Ord	Subor Dinal	Rec.	Nombre	Valor
1					16	GASTOS DE PERSONAL	110.431.115
1	0	1			16	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	104.706.877
1	0	1	1		16	Sueldos de Personal de Nómina	104.706.877
1	0	2			16	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	5.724.238
2					16	GASTOS GENERALES	392.474.157
2	0	3			16	IMPUESTOS Y MULTAS	30.856.339
2	0	3	50		16	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	30.856.339
2	0	4			16	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	361.617.818
2	0	4	1		16	COMPRA DE EQUIPO	141.617.818
2	0	4	4		16	MATERIALES Y SUMINISTROS	165.000.000
2	0	4	5		16	MANTENIMIENTO	40.000.000
2	0	4	9		16	SEGUROS	15.000.000
TOTAL, CREDITOS							502.905.272

ARTÍCULO SEGUNDO -. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por parte del Consejo Directivo y será enviado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional para lo pertinente.

San Juan de Pasto,

31 AGO 2017

PRESIDENTE

SECRETARIA

APROBADO:

Dirección General Del Presupuesto Público Nacional

Preparó: Jacqueline N.

Revisó: Jimena B.

Aprobó: Fernando B.